

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 001 DEL 06 DE MARZO DE 2020**

POR EL CUAL MODIFICA EL COMITÉ DE BIBLIOTECA

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, como máxima autoridad académica de la institución en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley
2. Que los recursos bibliográficos tienen como finalidad, apoyar los procesos de formación, investigación e interacción social de la comunidad académica y de la sociedad en general, brindando las herramientas necesarias para su desarrollo,
3. Que es necesario contar con un órgano que defina lineamientos, políticas y estrategias para para el buen uso y aprovechamiento de los recursos bibliográficos con los que cuenta la institución y propicie la prestación de un servicio con calidad,
4. Que mediante Resolución 001 de 2014 se aprobó la creación y funcionamiento del comité de biblioteca de la Corporación,
5. Que una vez socializado, revisado y evaluado el funcionamiento del comité actual, sus miembros hallaron la necesidad de ajustar su operatividad de manera coherente con el quehacer académico,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar algunas de las tareas, operación y composición del comité de biblioteca.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir quienes conformaran dicho comité a partir de la fecha, así:
 - a. El vicerrector académico, quien lo presidirá



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- b. El Coordinador de Biblioteca
- c. Los decanos de Facultad
- d. Un Representante de los Docentes. Elegido por los Decanos
- e. Un Representante de los Estudiantes. Elegido por los Decanos

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras unidades, con el fin de contar con su opinión y asesoría cuando así lo requieran. En todo caso, los invitados podrán tener voz, pero no voto respecto a las decisiones que se tomen

3. ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Comité de Biblioteca:

- a) Proponer políticas y estrategias para la prestación del servicio de biblioteca
- b) Hacer autoevaluación y rendir informe con propuestas para plan de mejoramiento
- c) Evaluar el material bibliográfico, con el fin de lograr la renovación y actualización permanente de las colecciones, teniendo en cuenta su estado.
- d) Estudiar y someter a consideración de las instancias pertinentes, la actualización del reglamento de servicios de biblioteca
- e) Asesorar sobre planes de mejoramiento que conlleven a una optimización de la calidad de los servicios a los usuarios
- f) Conocer los reclamos que se presenten en relación con la prestación del servicio y asesorar en la aplicación de las acciones preventivas y correctivas
- g) Promover en todo tiempo y en todos los campos académicos la difusión y uso de los servicios bibliográficos impulsando la utilización de los recursos.
- h) Decidir sobre el descarte de material bibliográfico, previa revisión y sustentación por parte de los funcionarios de la biblioteca con acogimiento a los procedimientos establecidos en la política.

4. ARTÍCULO CUARTO: Reuniones. El Comité deberá reunirse en forma ordinaria una vez al semestre, previa convocatoria del presidente o su delegado.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, el comité podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando a juicio de sus miembros sea necesario, previa citación del presidente o su delegado

5. ARTÍCULO QUINTO: Las recomendaciones del Comité se adoptarán por consenso y de cada sesión se dejará copia en el archivo de gestión del área de biblioteca

6. ARTÍCULO SEXTO: El comité iniciará su actividad semestral, presentando un informe sobre la situación de la biblioteca. El informe será presentado por el Coordinador de Biblioteca y deberá contener los siguientes aspectos:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- a. Informe estadístico de consulta y préstamo de material
- b. Estado actual de las colecciones de libros y revistas, desglosada por grandes área del conocimiento

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia, a los seis días de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector